

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA Y EDIFICIOS DEL SECTOR TERCIARIO

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha publicado la convocatoria de ayudas en materia de **eficiencia energética** en la industria y en los edificios del sector terciario.

A. BENEFICIARIOS

Empresas o entidades, públicas o privadas, incluyendo agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. No serán beneficiarias las empresas de servicios energéticos.

B. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Ayudas en **materia de ahorro y eficiencia energética** en la industria y los edificios del sector terciario, incluido el fomento de las auditorías y los sistemas de gestión energética. Las actuaciones apoyables podrán ser las siguientes:

1. INVERSIONES EN MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN LA INDUSTRIA

- **OBJETIVO:** Facilitar la viabilidad económica de las inversiones en ahorro y eficiencia energética en procesos industriales en empresas de la Comunitat Valenciana.
- **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**
 - Inversiones en equipos e instalaciones auxiliares (tuberías, líneas eléctricas, válvulas, conexiones, etc.) asociadas al proyecto de ahorro de energía.
 - Inversiones para el montaje y puesta en marcha de los equipos e instalaciones.
- **TIPO DE INCENTIVO:** Cuantía máxima de la ayuda del 40% del coste subvencionable, con un máximo de **300.000 € por proyecto**.
- **PRESUPUESTO MÍNIMO:** Los proyectos tendrán una inversión superior a 10.000 €.

2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES

- **OBJETIVO:** Reducir el consumo de energía de las instalaciones térmicas existentes de los edificios (calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria) de uso terciario.
- **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Serán apoyables los proyectos de renovación o mejora de las instalaciones existentes de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y producción de agua caliente sanitaria, por otras de alta eficiencia energética, en edificios de uso terciario.
- **TIPO DE INCENTIVO:** Cuantía máxima de la ayuda del 40% del coste subvencionable, con un máximo de **200.000 € por proyecto**.
- **PRESUPUESTO MÍNIMO:** Los proyectos tendrán una inversión superior a 6.000 €.

3. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR EN LOS EDIFICIOS EXISTENTES

- **OBJETIVO:** Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación interior existentes en los edificios de uso terciario.
- **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Serán apoyables los proyectos de renovación o mejora de las instalaciones existentes de iluminación interior, por otras de alta eficiencia energética, en edificios de uso terciario.
- **TIPO DE INCENTIVO:** Cuantía máxima de la ayuda del 35% del coste subvencionable, con un máximo de **50.000 € por proyecto**.
- **PRESUPUESTO MÍNIMO:** Los proyectos tendrán una inversión superior a 6.000 €.

4. AUDITORÍAS E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

- **OBJETIVO:** Favorecer el acceso de las empresas al conocimiento de su consumo energético y a las posibilidades de ahorro mediante la realización de auditorías energéticas, así como a la implantación de sistemas de mejora continua en el uso de la energía mediante el establecimiento de un sistema de gestión energética.
- **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Actuaciones que conduzcan a la implantación de un sistema de gestión energética, la medición de las variables de consumo energético, la instalación de los sistemas de control y regulación necesarios y la implementación de los sistemas informáticos para el funcionamiento óptimo de la instalación, con objeto de reducir los consumos y costes energéticos.
- **TIPO DE INCENTIVO:** Cuantía máxima de la ayuda del 40% del coste subvencionable, con un máximo de **20.000 € por proyecto**.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Los proyectos deberán iniciarse con **posterioridad** a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actuación subvencionable con fecha límite del 28 de mayo de 2020, salvo que se determine un plazo distinto en la resolución de concesión de la ayuda. En el caso de proyectos apoyados exclusivamente con fondos de la Generalitat, los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actuación subvencionable con fecha límite del 19 de diciembre de 2019.

D. PLAZO DE SOLICITUD

- Plazo de solicitud abierto del 6 de marzo de 2019 hasta el **16 de abril de 2019**.